

que fuese comprado a Juinteray On V. f. a Sale La f. a
 para el comun de esta C. a Quinte On V. y Juinteray
 la may. C. y que desatacado el R. de C. que se da
 por un tabo para los panaderos p. f. que dan para el
 posito y su Caudal Quinte V. y Juinteray may. de que
 sigue Beneficio al comun de esta C. a por un esta
 caso el pan al tho, precio y peso, y alposito, p. de
 ello resulta que de may de sacarse el trigo de los
 dos Le. de trigo, a razon de los dos, dos y ocho V. y los
 dos Le. a razon de los dos, Juinteray On V. lo que
 elposito Quinte y quatro may. y un tercio de otro de
 ganancia en cada f. que se saca, de may de lo
 noido Beneficio de sacar el trigo que se saca
 caso, a precio razonable para los Vecinos; debian
 la Condauy de terminax a Condauy de termi-
 naron que en la Conformidad de la Ley de May de
 peso, y precio, y un tercio de otra Cosa No se mande,
 por los panaderos de esta C. a se haya de sacar
 el trigo de elposito, haciendo sacar a D. Juan
 de Cayula Casida, depositario actual de los
 Caudales, que de cada f. de trigo que se saque por
 los panaderos para sacar, se ande dar los dos Le.
 de los Quinte y Juinteray dos f. que ay comprado
 adu y ocho V. C. y los dos Le. Vertante para el cum-
 plimiento de cada f. se ande dar del que ay com-
 prado a Juinteray On V. C. f. y que por los panas
 deos se ande entregar y pagar por cada f. de trigo
 que saquen, sacaran delposito Quinte V. Juinteray
 may. C. por ser esta misma la suma que queda
 para elposito despues de pagarle el f. por f. por
 sustentarse, y por este su quando, asi lo a Condauy

Nota =

Se ande hacer
 cargo al dho
 cargo de ganancia
 en la C. a de
 trigo de 2 q may. y
 un tercio de otro =
 se balen junto de
 la Mesta cada
 f. de trigo de
 20 V. 5 may. y
 dos tercios de otro,
 y tomada a la
 parte de f. de el
 de la Mesta,
 con los dos, 2 q may.
 y 3 tercios de gal
 na de otro p. f.
 componen 20 V. y
 30 may. q. obra
 el depositario

